



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 2 de mayo de 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es que los municipios ribereños del eje del río Ebro, desde Novillas hasta la desembocadura del río Aguas Vivas en el término municipal de La Zaida, en la provincia de Zaragoza, así como los municipios ribereños de los principales afluentes por su margen izquierda, en particular el río Aragón, río Arba y río Gállego, y en su margen derecha el río Jalón y el río Huerva, adquieran parcelas de propiedad particular en zona inundable para la realización de actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resilience u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua distribuida en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2023	100.000 €
2024	170.000 €
2025	30.000 €
Total	300.000 €

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Estas subvenciones se rigen además por lo previsto en el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 228, de 22 de septiembre de 2022, cuyo objeto constituye las bases reguladoras de dicha convocatoria.

El apartado decimotercero de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que comprendía desde el día 3 de mayo hasta el 15 de junio de 2023. Tras la finalización de dicho plazo, se recibieron un total de 5 solicitudes.

El informe de instrucción de 14 de julio de 2023, suscrito por la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, se redacta de conformidad con el apartado decimoquinto, punto 4.b), de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas, recoger las subsanaciones practicadas y verificar tanto el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable como de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Por otro lado, de conformidad con el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 26 de septiembre de 2023, en el que concretan los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a es-



timar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Con todo ello, el Director del Instituto Aragonés del Agua, mediante Resolución de 27 de septiembre de 2023, efectuó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones. Su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 11 de octubre de 2023, abrió el trámite de audiencia a los interesados previsto en el punto 5 del apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que aquellas entidades que lo considerasen oportuno pudieran presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional, por lo que procede elevar la propuesta de resolución provisional a definitiva.

Por último, el apartado vigesimotercero de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, indica que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El límite del pago anticipado será del 90 % del importe total de la subvención.

A la vista de la fecha en la que se resuelve esta convocatoria, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para justificar las subvenciones en esta anualidad resulta insuficiente por lo que puede ocurrir que no se efectúe ningún gasto subvencionable en dicho periodo y no se pueda ejecutar el crédito comprometido, lo que justifica la procedencia del pago anticipado.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoquinto de la Orden AGM/530/2023, de 17 de abril, el Director del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Primero.— Conceder las subvenciones para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo I de esta propuesta de resolución definitiva, por un importe global de ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete euros con siete céntimos (160.647,07 €), indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria.

Segundo.— Proponer el pago anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2023, cuyo importe no supera el límite del 90% del importe total de la subvención, a las entidades locales beneficiarias, según se indica en la tabla incluida como anexo II, con cargo al crédito comprometido en la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760142/32436 PEP 2022/000327 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua para 2023.

Tercero.— Publicar esta propuesta de resolución definitiva en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 31 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés del Agua,
LUIS ESTAÚN GARCÍA**

Anexo I. Solicitudes propuestas para la concesión. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Superficie (Ha)	Puntuación total	Subvención concedida	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Novillas	14,0628	19,15	58.722,97 €	19.574,32 €	33.276,35 €	5.872,30 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Pradilla de Ebro	6,0381	13,00	60.000,00 €	20.000,00 €	34.000,00 €	6.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Quinto	0,7891	11,58	2.423,50 €	807,83 €	1.373,32 €	242,35 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de boquiñeni	2,9805	10,02	30.096,20 €	10.032,07 €	17.054,51 €	3.009,62 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Torres de Berrellén	0,7837	9,57	9.404,40 €	3.134,80 €	5.329,16 €	940,44 €
					160.647,07 €	53.549,02 €	91.033,34 €	16.064,71 €

**Anexo II . Anticipos anualidad 2023. Convocatoria adquisición de parcelas. Ebro Resilience-PRTR.
(Orden AGM/530/2023, de 17 de abril)**

Expediente	Ayuntamiento	Actuación para la que se solicita la subvención	Subvención concedida	Límite pagos anticipados (90% subvención)	Anualidad 2023	Anticipo 2023
SH-2023-000128	NOVILLAS	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Novillas	58.722,97 €	52.850,67 €	19.574,32 €	19.574,32 €
SH-2023-000124	PRADILLA DE EBRO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Pradilla de Ebro	60.000,00 €	54.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
SH-2023-000130	QUINTO	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Quinto	2.423,50 €	2.181,15 €	807,83 €	807,83 €
SH-2023-000126	BOQUIÑENI	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de boquiñeni	30.096,20 €	27.086,58 €	10.032,07 €	10.032,07 €
SH-2023-000129	TORRES DE BERRELLÉN	Adquisición de parcelas afectadas por inundaciones en el T.M. de Torres de Berrellén	9.404,40 €	8.463,96 €	3.134,80 €	3.134,80 €
			160.647,07 €	144.582,36 €	53.549,02 €	53.549,02 €